

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces y Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

Fernando Monzó Quilis, Juez de Instrucción número 4 de los Especiales para Alicante y su provincia.

Por el presente se hace saber: Que en el ramo separado deducido del sumario instruido por el Juzgado Especial número 1 para Alicante y su provincia, con el número 8 de 1936, sobre rebelión, y que fué pasado a este Juzgado para continuar la instrucción, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva dice:

«Se declara procesados y sujetos a las resultas de esta causa a los enjuiciados Carlos Galiana Cecilia, Antonio Hernández González, Francisco Alonso Pascual, Antonio Grau Morante, Emilio Mirete Morante, Antonio Pérez (a) «El Trole», Antonio Flores Grau, Baldomero Giménez Giménez, Antonio Gómez Guillén, Tomás Salinas Pastor, Máximo Miralles Rives, José Martínez Alejos y Enrique Pascual del Povil, con los que se entenderán las diligencias sucesivas en el modo y forma prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento criminal, hágaseles saber esta resolución y recíbaseles declaración indagatoria; y constando al proveyente que Carlos Galiana Cecilia, Antonio Hernández González, Francisco Alonso Pascual, Antonio Gómez Guillén, Tomás Salinas Pastor, Máximo Miralles Rives, Enrique Pascual del Povil, Antonio Grau Morante, Emilio Mirete Morante, Antonio Pérez (a) «El Trole» y Baldomero Giménez Giménez se encuentran en ignorado paradero, publiquense edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA para la notificación en forma a los mismos de esta resolución, insertándose a la vez las oportunas requisitorias.—Se decreta la prisión incondicional de los procesados, dirigiéndose los oportunos mandamientos al Director del Refor-

matorio de adultos y prisión provincial de esta capital, quedando los presos a disposición del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Especial Popular para Alicante y su provincia.—Requierase a todos y cada uno de los procesados para que en el término de veinticuatro horas presten fianza en cantidad de cincuenta mil pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes, y si no la prestasen en el siguiente día al de la notificación de este auto, en metálico o personal, por la cantidad señalada, o hipotecaria o pignoraticia en la proporción que respecto de dicha cantidad establece el artículo 593 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir la que queda expresada, según previenen los artículos 597 y siguientes de la misma Ley, delegándose para la formación del oportuno ramo en el Juez de Instrucción de Orihuela y Decano de los de esta capital, a los que se remitirá testimonio de este particular, con expresión de los procesados, encargándoles que una vez concluso sea remitido al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Especial Popular para Alicante y su provincia.—En cuanto a Martín Canales Ballester, dirijase oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, poniéndole a su disposición, por si estima conveniente pasarle al Jurado de Urgencia de esta capital.—Póngase este auto en conocimiento del ilustrísimo señor Fiscal.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los procesados Carlos Galiana Cecilia, Antonio Hernández González, Francisco Alonso Pascual, Antonio Gómez Guillén, Tomás Salinas Pastor, Máximo Miralles Rives, Enrique Pascual del Povil, Antonio Grau Morante, Emilio Mirete Morante, Antonio Pérez (a) «El Trole» y Baldomero Giménez Giménez, se publican los presentes edictos en los periódicos de que se hace mención.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los procesados de referencia, poniéndolos a mi disposición en el Refractorio de adultos de esta capital.

Dado en Alicante, a 22 de Enero de 1937.—El Juez de Instrucción, Fernando Monzó.—El Secretario interino (ilegible).

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción a todo el que pueda ser perjudicado por el delito de que es objeto el sumario que instruyo con el número 3 del presente año, sobre muerte de Amalio Cabañas Ballesteros, de unos 48 a 50 años de edad, soltero, sin domicilio conocido y dedicado a ejercer la mendicidad, a fin de que puedan dar razón de las circunstancias del hecho, si los conoce, e instruirles de los derechos consignados en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con la advertencia de que, transcurridos los diez días en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, sin haber comparecido el perjudicado, se les tendrá por instruidos en los aludidos edictos.

Dado en Ciudad Real, a 23 de Enero de 1937.—El Juez, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, José Saiz.  
JO—293

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente edicto se cita y llama a Manuel Ruiz González y Manuel Baranero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en causa número 74-1936, sobre robo de prendas y efectos. A la vez se les hace saber el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Chinchilla, a 24 de Enero de 1937.—El Juez, Federico Rodríguez.—El Secretario, Damián Cantero.  
JO—294

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente edicto se cita y llama al testigo Bernardo Sainz-Pardo Járega, vecino de Corral Rubio, hoy en ignorado paradero, para que dentro de quinto día comparezca en este Juzgado a declarar en causa número 21 de 1936, sobre malversación en el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Dado en Chinchilla, a 25 de Enero de 1937.—El Juez, Federico Rodríguez.—El Secretario, Damián Cantero.  
JO—295

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad, por providencia dictada hoy en el sumario número 23 de 1936, sobre lesiones por atropello y sucesiva muerte de Miguel Juan Lara, hecho ocurrido el día 26 de Diciembre pasado en la calle de Colón, ha acordado ofrecer las acciones de dicho sumario, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, al hijo de dicho interfecto, llamado Juan Payá, que se encuentra prestando el servicio militar en Ceuta.

Valencia, 27 de Enero de 1937.—El Juez, Tomás García.—El Secretario interino, José Ferrer.

JO—298

Don Evaristo Olcina García, Juez de Instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 138 de 1936, por el supuesto delito de incendio del Juzgado Municipal y Registro civil de Santa Pola que, entre otros daños, originó en la sección de nacimientos la falta del tomo número 1, que comprendía las inscripciones practicadas desde primero de Enero de 1870 al 2 de Abril de 1871; de la sección de defunciones la falta de los tomos del 1 al 4, ambos inclusive, que comprendían todas las inscripciones habidas desde primero de Enero del año 1870 al 3 de Enero del año 1873; de la sección de matrimonios la falta de los tomos del 1 al 8, ambos inclusive, que comprendían todas las transcripciones habidas desde primero de Enero de 1870 al 24 de Abril de 1875, cuyo hecho tuvo lugar el día 17 de Diciembre último, por la madrugada; ignorándose el autor o autores del mismo; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, instruir del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a la persona o personas que se consideren perjudicadas.

Elche, 26 de Enero de 1937.—El Juez, Evaristo Olcina.—El Secretario (ilegible).

JO—299

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en el sumario

que se instruye con el número 16 de 1936, se cita al lesionado Fernando González Ocaña, vecino de Porcuna y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Martos a fin de ser reconocido por el Médico forense; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martos, 25 de Enero de 1937.—El Secretario, P. S., Luis Espejo.

JO—300

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en el sumario que se instruye con el número 223 de 1936, por el delito de lesiones, se cita al lesionado Benito García Casado, vecino de Porcuna y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Martos, con objeto de que sea reconocido por el Médico forense; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Martos, 25 de Enero de 1937.—El Secretario, P. S., Luis Espejo.

JO—301

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en el sumario que se instruye bajo el número 184 de 1936, por incendio y daños, se cita a María Jesús Martínez Colmenero, vecina de Jamilena y con residencia últimamente en Córdoba, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Martos, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones a que se refieren los artículos 109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que, si no comparece, se la tendrá por hecho dicho ofrecimiento y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martos, 25 de Enero de 1937.—El Secretario, P. S., Luis Espejo.

JO—302

Don Félix Herráiz Serrano, Juez especial número uno, que conoce de las causas por rebelión militar en Albacete y su provincia.

Por el presente edicto se cita, ha-

yo y apellido a Francisco Hervás, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, y a otro individuo que en unión del Hervás y de Semigio Martínez Espinosa detuvieron de esta ciudad, para que aquellos, armados de escopetas, el día veintinueve de Julio último, sobre las tres de la tarde, a Eugenio Honorbia Milla y a Mario Fernández García, vecinos de esta ciudad, para que aquellos comparezcan ante este Juzgado Especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, a fin de ser oídos en las diligencias sumariales correspondientes, en término de cinco días; percibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades civiles y militares, y demás Agentes de la Policía judicial, la busca y detención de esos dos individuos, poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Albacete, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Félix Herráiz Serrano.—El Secretario (ilegible)

JO—303

Don Evaristo Olcina García, Juez de Instrucción de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 139 de 1936 por el supuesto delito de lesiones y daños al chocar dos automóviles el día 11 de Noviembre último en la carretera de Murcia, término municipal de Elche, a unos dos kilómetros de distancia de esta población, siendo uno de dichos vehículos de color blanco, para cuatro plazas, e ignorándose su matrícula, conductor y ocupantes, y el otro automóvil iba conducido por (Antonio Fabrè Ricart) digo Claudio Beltrán Gualdo, resultando éste lesionado, así como el Antonio Fabrè Ricart, que es de 31 años de edad casado, obrero, vecino de Barcelona, con domicilio que tuvo en la calle de San Juan de Malta, y Julio Mas Martín, de 32 años de edad, casado, obrero, de la misma vecindad y domicilio, y otras personas que resultaron también lesionadas de menos importancia; habiéndose acordado llamar por medio del presente al conductor del automóvil desconocido y a las demás personas mencionadas, de comparecencia ante este Juzgado, dentro del quinto día hábil y hora de las once a contar desde que se haga la publicación del presente, para practicar, con respecto a todos ellos, varias diligencias que aparecen indicadas en dicho sumario.

## REQUISITORIAS

Al propio tiempo se ha acordado anular del contenido del artículo 104 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a cuantas personas se consideren perjudicadas por el hecho relatado.

Hecho, veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Evaristo Molina, del Secretario (ilegible).

JO—305

Don Félix Herráiz Serrano, Juez especial número uno que concurre de las causas por rebelión militar en Albacete y su provincia.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplaza a Juan Antonio Delgado Montoya, Ingeniero de Montes, Jefe que ha sido del Distrito Forestal de esta provincia, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se halla en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, a responder de los cargos que le resultan en causa por auxilio a la rebelión; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa la busca y detención de dicho inculcado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Albacete, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Félix Herráiz Serrano.—El Secretario especial (ilegible).

JO—309

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Norte de esta capital en el sumario que se instruye sobre lesiones inferidas a José Calvo Regidor, con domicilio en la calle de Madrid, número 23, baja, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho lesionado a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alicante, veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez Fernández.

JO—310

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que a los hijos, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llamo y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 302 y 303 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 307 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Murcia.*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Norte de esta capital en el sumario que se instruye bajo el número 211 de 1936, sobre lesiones de Antonio Ramírez Franco, domiciliado últimamente en el Barrio de San Agustín, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho lesionado a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alicante, veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.

JO—302

CALLIS N., Antonio de P.; domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo Colón, 9, tienda, y calle Boters, 4, segundo, segunda procesado por esta causa en número 343 de 1936, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción interino, José María Casals.—El Secretario, Marcos Benet.

JO—305

Don Emiliano Vilalta Vidal, Juez especial de Guadix.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan Arroyo Molina, de 25 años

de edad, hijo de José y de Marina, de profesión Guardia Nacional, natural y vecino de Granada; a Pedro Carrasco Gallardo, de 30 años de edad, hijo de Domingo y Agustina, de profesión Guardia Nacional, natural de Lorca y vecino del Esparragal; a José Jiménez Rodríguez, de 26 años de edad, hijo de Rafael y de María, natural y vecino de Torvizcón; a Esteban Romero Tristante, de 26 años de edad, hijo de José María y de Josefa, natural y vecino de Fuebía de Don Fadrique; a Expedito Ruiz Calvo, Alejandro Lagasma Torrejón y Emiliano Isarranco Soria, todos ellos Guardias Nacionales y domiciliados últimamente en Lugros y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia se presenten en este Juzgado o en la cárcel de este partido para constituirse en prisión.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de los mismos a la cárcel de este partido si fueren habidos, como comprendidos en el artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Guadix, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Emiliano Vilalta Vidal.—El Secretario (ilegible).

JO—307

Don Emiliano Vilalta Vidal, Juez especial de Guadix.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los procesados José Navarro González y Martín Navarro Martínez, vecinos y domiciliados últimamente en Lugros (Granada), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, se presenten en este Juzgado, o en la cárcel de este partido, para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario que se les instruye bajo el número 2 de 1937 por adhesión a la rebelión.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de los mismos a la cárcel de este partido si fueren habidos, como comprendidos en el artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Oaxaca, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y siete. — El Juez, Emiliano Vilalta Vidal. — El Secretario (ilegible).

JO—308

**BUIZA MARTOS, Tomás**; hijo de Tomás y de Encarnación, natural de Figueras (Gerona), de estado casado, Comandante de la Guardia Nacional Republicana, en situación de disponible forzoso y agregado al décimonoveno Tercio, con residencia en Barcelona, de cincuenta y cuatro años de edad, nacido en 23 de Enero de 1883, estatura 1'600 m., domiciliado últimamente en esta capital, calle de Mallorca, número 297, primer, primera.

**FERNANDEZ HERNANDEZ, Gonzalo**; hijo de José y de Pilar, nacido en Ceuta, provincia de Cádiz, el día dos de Septiembre de mil novecientos tres, de 33 años de edad, de estado soltero, profesión Capitán de la Guardia Nacional Republicana, en situación de disponible forzoso y agregado al referido Tercio, estatura 1'638 m., domiciliado últimamente en la calle de Cortes, número 711, de esta capital.

**DE SAN PEDRO BONINCHON, Rafael**; hijo de Patricio y de Matilde, natural de Melilla (Málaga), nacido en 8 de Julio de 1897, de 39 años de edad, de estado casado, estatura 1'760 m., Capitán de la Guardia Nacional Republicana del décimonoveno Tercio, en situación de disponible forzoso con residencia en Barcelona y domiciliado últimamente en la calle de Camps, número 60.

**RISTOL VIDRIELLA, José**; de profesión Comandante Médico con destino en el décimonoveno Tercio de la Guardia Nacional Republicana, en situación de disponible forzoso, con residencia en Barcelona y domiciliado últimamente en la calle de Provenza, número 356; ignorándose los demás datos personales del mismo por radicar su documentación en Zaragoza.

**SOBREVIOLA MONLEON (Emilio)**; de profesión Veterinario mayor, con destino en el referido décimonoveno Tercio, en situación de disponible forzoso en Barcelona y domiciliado últimamente en la calle de Aribau, número

31, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran por no radicar su documentación en esta plaza.

Todos ellos procesados en causa número 110 de 1936 por el supuesto delito de abandono de destino o residencia, comparecerán en el término de 15 días ante el Teniente Juez instructor de la segunda Comandancia del referido Tercio D. Vicente Cidoncha Aguilar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Rambla del Centro, número 24, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Barcelona, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez, Vicente Cidoncha Aguilar. JM—173

**PUGA PALLARES, José**; hijo de Juan y Trinidad, natural de Torreón, provincia de Granada, perteneciente al Puesto del Prat de Llobregat, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, color sano, estatura 1'690 m.; deberá comparecer en el plazo de quince días, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Barcelona D. Mariano Sola Ruíz, cuya residencia oficial es Ausias March, número 78, bajos, para responder a los cargos que le resultan en expediente que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Mariano Sola Ruíz.—El Secretario, José Chicote González.

JM—174

**SANTOGLARIA GOMEZ, Juan**; hijo de Lorenzo y de Dolores, natural de Llíbar, provincia de Valencia, perteneciente al Puesto del Prat de Llobregat, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz recta, barba poca, estatura 1'696 m.; deberá comparecer en el plazo de quince días, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Barcelona D. Mariano Sola Ruíz, cuya residencia oficial es Ausias March, número 78, bajos, para responder a los cargos que le resultan en expediente que contra el mismo se instruye, bajo

apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Mariano Sola Ruíz.—El Secretario, José Chicote González.

JM—175

**CORTES PLAZA, Domingo**; hijo de Alvaro y de Martiniana, natural de Cerera Rietirora, provincia de Burgos, perteneciente al Puesto de Gavá, y concentrado en el Prat de Llobregat, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color magro, estatura 1'690 m.; deberá comparecer en el plazo de quince días, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Barcelona D. Mariano Sola Ruíz, cuya residencia oficial es Ausias March, número 78, bajos, para responder a los cargos que le resulten en expediente que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Mariano Sola Ruíz.—El Secretario, José Chicote González.

JM—176

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en funciones de Tribunal Industrial, por providencia de esta fecha dictada en los autos que se siguen en el mismo a instancia del Procurador D. Patricio Cano Martínez, en nombre de Miguel Cuenca Gallego, contra la Empresa Agroman sobre reclamación de cantidad por accidente del trabajo, siendo parte la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, como representante del Fondo de Garantía, ha acordado se cite a las partes para que el día veinticinco del próximo Febrero a las once de su mañana, comparezcan en su Sala Audiencia, con el fin de celebrar el oportuno acto conciliatorio.

Y para que tenga lugar la citación de la demandada Empresa Agroman que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula que firmo en Orceña, a quince de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, J. Arroyo de la Cruz.

JC—36